

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

33ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR HUGO BATALLA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LIC. JORGE MOREIRA PARSONS

S U M A R I O

---

1) TEXTO DE LA CITACION

“Montevideo, 1º de julio de 1997.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 2, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) Por el que se declara por vía interpretativa que la excepción contenida en el inciso final del artículo 2º de la Ley Nº 16.426, refiere exclusivamente a la mercadería transportada.

(Carp. Nº 702/97 - Rep. Nº 420/97)

2º) Por el que se introducen modificaciones en el régimen de títulos de deuda vinculadas a la operativa de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional.

(Carp. Nº 694/97 - Rep. Nº 427/97)

3º) Por el que se designa con el nombre “María Clotilde Núñez” la Escuela Nº 82 de la 12a. Sección Judicial del departamento de Canelones.

(Carp. Nº 727/97 - Rep. Nº 421/97)

4º) Por el que se designa con el nombre “Carlos von Metzen-Vincenti” a la Escuela Nº 114 del departamento de Canelones.

(Carp. Nº 730/97 - Rep. Nº 422/97)

5º) Por el que se designa con el nombre “Juan Cafaso” la Escuela Rural Nº 64, de La Paloma, departamento de Canelones.

(Carp. Nº 731/97 - Rep. Nº 423/97)

6º) Por el que se designa con el nombre “José Malacrida” la Escuela Rural Nº 73 del departamento de Canelones.

(Carp. Nº 739/97 - Rep. Nº 424/97)

7º) Por el que se designa con el nombre “Demetrio Añón Geribón” la Escuela Rural Nº 28 del departamento de Canelones.

(Carp. Nº 740/97 - Rep. Nº 425/97)

8º) Discusión particular de los proyectos de resolución elevados por la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence 24 de julio de 1997). (Carp. Nº 343/95 - Rep. Nº 413/97).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence 24 de julio de 1997). (Carp. Nº 690/97 - Rep. Nº 414/97).

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 4 de setiembre de 1997). (Carp. Nº 725/97 - Rep. Nº 419/97).

Jorge Moreira Parsons
Secretario

Mario Farachio
Secretario”

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Astori, Batlle, Brezzo, Canet, Couriel, Chiesa, Fernández Faingold, García Costa, Gargano, Heber, Hierro López, Kozeniak, Laffitte, Mallo, Michelini, Millor, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia, Storace, Virgili** y **Voelker.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Cid, Dalmás, Gandini** e **Irurtia;** y con aviso, los señores Senadores **Andújar** y **Garat.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 20 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

“Montevideo, 2 de julio de 1997.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República comunicando las Resoluciones adoptadas en los siguientes expedientes:

De la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer: relacionado con el Estado de Situación, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Ejercicio 1995.

De la Junta Departamental de Durazno: relacionado con la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1996.

Del Banco Hipotecario del Uruguay: relacionado con el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1994.

De la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland: relacionado con el Estado de Ejecución Presupuestal al 30 de junio de 1996.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje y proyecto de ley que se incorpora al proyecto de ley remitido el 30 de diciembre de 1996 por el que se dispone dejar sin efecto el aporte del 2% adicional de los funcionarios policiales y se establece que el aporte sea igual al dispuesto por el artículo 181 de la Ley Nº 16.713.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social integrada y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje y Decreto por el que se fijan los coeficientes con vigencia al 1º de julio de 1997, a aplicar en la liquidación de haberes y partidas a los funcionarios del Servicio Exterior.

-Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Código Iberoamericano de Seguridad Social, acordado en la Reunión de Ministros, máximos responsables de Seguridad Social de los veintiún países iberoamericanos, celebrada en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 18 y 19 de setiembre de 1995.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por el que se aprueba la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Fronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación, adoptada por la Conferencia de las Partes, en su Tercera Reunión, celebrada en Ginebra-Suiza, del 18 al 22 de setiembre de 1995.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por el que se modifica el Decreto-Ley Nº 15.514, relativo al funcionamiento de los Registros Públicos.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se deroga el artículo 520 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Por el que se deroga el inciso final del artículo 323 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Por el que se designa con el nombre de Margarita Xirgú, a la Escuela Nº 307, del Barrio Paso de la Arena de la ciudad de Montevideo.

-Ténganse presente. Agréguense a sus antecedentes.**”**

4) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

“El señor Presidente del Cuerpo solicita licencia desde el 7 al 11 de los corrientes.”

-Léase.

(Se lee:)

“Montevideo, 2 de julio de 1997.

Señor Vicepresidente
de la Cámara de Senadores

Cúmpleme solicitar al Senado licencia por el período comprendido entre el 7 y el 11 de julio inclusive, a fin de concurrir a la Reunión del Comité de Derechos Humanos de la Unión Interparlamentaria que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Hugo Batalla. Presidente.**”**

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

“El señor Senador Astori solicita licencia del 8 al 11 de los corrientes.”

-Léase.

(Se lee:)

“Montevideo, 2 de julio de 1997.

Sr. Presidente del Senado
Dr.Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

He sido invitado por la FUNDACION PABLO IGLESIAS a participar en el Seminario sobre *“Democracia, Mercado y Gobernabilidad”*, que tendrá lugar próximamente en la ciudad de San José de Costa Rica. Por este motivo, solicito se me conceda licencia por el período comprendido entre el 8 y 11 de julio de 1997.

Aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Danilo Astori. Senador.**”**

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-18 en 22. **Afirmativa.**

5) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de dos notas de desistimiento.

(Se da de las siguientes:)

“El doctor Bluth y el contador Davrieux comunican que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto.”

-En consecuencia, queda convocado a partir del día 7 de julio el doctor Alfredo Solari, quien ha prestado el juramento de estilo.

Dése cuenta de otra nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Immer Prada comunica que por esta vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto."

-En consecuencia, queda convocado a partir del día 8 de julio el señor Milton Antognazza, quien ha prestado el juramento de estilo.

6) SEGUROS DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día.

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se declara por vía interpretativa que la excepción contenida en el inciso final del artículo 2º de la Ley Nº 16.426, refiere exclusivamente a la mercadería transportada. (Carp. Nº 702/97 - Rep. Nº 420/97)."

(Antecedentes: Ver 32a. SO)

-Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: este proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y por dicho Cuerpo.

Se trata de un proyecto muy sencillo, que refiere simplemente a la necesidad de interpretar lo que establece el artículo 2º de la Ley Nº 16.426 con respecto a los seguros. Dicha norma determina la obligatoriedad de fijar los seguros en el país por parte de las compañías aseguradoras en el Uruguay, salvo dos excepciones. La que establece el artículo 2º tiene que ver con los acuerdos internacionales que puedan existir con respecto a los temas que estamos tratando, vinculados a los seguros. El inciso final de esta disposición refiere a los seguros relativos al transporte y al comercio internacional.

Este proyecto procura hacer la distinción entre los vehículos y medios utilizados para este transporte de personas o de bienes, y la mercadería transportada. En ese sentido, se dispone la obligación de contratar los seguros con empresas que están radicadas en el país para los vehículos o medios utilizados, dejando de lado la expresión "transporte internacional" para las mercaderías.

El artículo 3º regula la situación de los seguros contratados con anterioridad a la vigencia de esta ley, lo que da también una garantía en cuanto a que los contratos vigentes serán respetados, estableciendo un plazo para su duración.

Por todo esto, la Comisión de Hacienda, por unanimidad, ha considerado conveniente votar favorablemente este proyecto de ley, por el que se aclara, por vía interpretativa, la referencia que hace el artículo 2º de la Ley Nº 16.426; también se establece un agregado, a través del artículo 2º, por el que se expresa precisamente que los vehículos o medios utilizados sólo podrán asegurarse en empresas instaladas y autorizadas, conforme a lo preceptuado en la misma ley, y se regula la situación de los contratos vigentes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 25. **Afirmativa.**

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 1º. - Declárase, por vía interpretativa, que la excepción contenida en el inciso final del artículo 2º de la Ley Nº 16.426, de 14 de octubre de 1993, refiere exclusivamente a la mercadería transportada.**"**)

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 2º. - Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 16.426, de 14 de octubre de 1993, el siguiente inciso:

'Los vehículos o medios utilizados para el transporte de personas o bienes, de matrícula o bandera uruguaya, sólo podrán asegurarse en empresas instaladas y autorizadas conforme a lo preceptuado en el presente artículo'.**"**)

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - La Bancada del Frente Amplio no ha tenido oportunidad de reflexionar acerca de este proyecto de ley, porque ha llegado con informe verbal. Sin embargo, entiendo que la disposición del artículo 2º de la ley de desmonopolización de seguros incorpora expresamente el caso concreto de los vehículos o medios utilizados para el transporte de personas o bienes de matrícula o bandera uruguaya, señalando que sólo podrán asegurarse en empresas instaladas y autorizadas, conforme a lo preceptuado en el presente artículo. Esto significa que dispone que se cumpla respecto a ello lo que el propio artículo 2º establece en su inciso primero, diciendo expresamente que las empresas públicas o privadas podrán desarrollar actividades aseguradoras, deberán instalarse en el país y serán autorizadas por el Poder Ejecutivo con el asesoramiento, etcétera. Es decir que en el artículo 1º se plantea que la excepción contenida en el inciso final del artículo 2º se refiere exclusivamente a la mercadería, y luego, en el artículo 2º de este proyecto de ley se establece expresamente que los vehículos o medios utilizados de matrícula o bandera uruguaya sólo podrán asegurarse en aquellas empresas aseguradoras que estén autorizadas a operar en territorio uruguayo. Este es el entendimiento que tengo de este artículo.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BATLLE. - La Comisión de Hacienda, por unanimidad, aprobó este inciso del artículo 2º en mérito a la distinción entre la mercadería o el pasajero que se transporta y el vehículo que los traslada. En virtud de que la interpretación de la ley tiene que hacerse en función de lo que establece, con claridad y sin hacer distingos, cuando en el inciso final se señalaba que eran exceptuados de lo dispuesto los seguros relativos al transporte y comercio internacionales, no había distinción alguna entre la mercadería transportada y el vehículo que transportaba esa mercadería. Para que la mercadería transportada quede en libertad de ser manejada por el régimen de seguros internacionales -que es CIF o FOB- y para que no haya dudas con respecto a que todos los vehículos que transportan esas mercaderías, cuando tienen empadronamiento o bandera nacional, deben asegurarse por empresas nacionales, es que se agrega este inciso correspondiente en el proyecto de ley. En ese sentido, se establece que los vehículos de matrícula o bandera uruguaya sólo podrán asegurarse en empresas instaladas o autorizadas, conforme a lo preceptuado en dicha norma. De no hacerse este agregado, no se establecería la distinción expresa entre lo transportado y lo que transporta la mercadería, tanto si se trata de una persona o de un objeto. En ese caso, podríamos encontrarnos con vehículos de organizaciones internacionales de carga -tanto sea de pasajeros, como de bultos- matriculados con bandera uruguaya, que estarían en condiciones de ser asegurados fuera del país en empresas que no están comprendidas dentro de las autorizaciones y esta ley determina para los seguros de vehículos en el Uruguay, porque se trata de contratos internacionales. Entonces, como la ley no hacía distingos, el intérprete no podía diferenciar con claridad, por lo que surgió la ley interpretativa y el agregado del inciso final del artículo 2º para evitar, reitero, los pleitos que plantearían los titulares de los seguros tomados por las compañías en el extranjero sobre vehículos de transporte de cosas o personas. Con esta ley interpretativa y este texto adicional final al artículo 2º, se resuelve el problema y se mantiene la reserva de que los vehículos o las empresas que manejen vehículos de matrículas o banderas nacionales, deben establecer sus seguros en el territorio uruguayo y en las empresas autorizadas a contratar seguros.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 3º. - Los seguros contratados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley serán válidos hasta su vencimiento, no pudiendo exceder su duración el término de un año.**"**)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

7) ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el punto que figura en segundo lugar en el orden del día:

"Proyecto de ley por el que se introducen modificaciones en el régimen de títulos de deuda vinculadas a la operativa de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. (Carp. Nº 694/97 - Rep. Nº 427/97)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 694/97
Rep. Nº 427/97

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Hacienda
Integrada

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º. - Sustitúyese el artículo 144 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, por el siguiente:

"ARTICULO 144. - Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir y mantener en circulación títulos de ahorro previsional hasta por igual cantidad al 80% (ochenta por ciento) de la suma de las transferencias realizadas por el Banco de Previsión Social a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, con un máximo equivalente a 30:000.000 (treinta millones) de UR (unidades reajustables).

El Banco Central del Uruguay, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicará anualmente a la Asamblea General el total acumulado de estas transferencias así como el límite referido en el primer inciso.

Los títulos no podrán tener un plazo superior a veinte años y podrán emitirse en moneda nacional, moneda extranjera o unidades reajustables. En todos los casos tendrán el mismo tratamiento fiscal y libre circulación que los restantes títulos de deuda pública.

La reglamentación podrá establecer la proporción que de las inversiones previstas en el literal A) del artículo 123 deberán realizarse en los títulos de ahorro previsional.

La emisión autorizada por este artículo no está comprendida en los topes previstos por la Ley Nº 16.812, de 14 de marzo de 1997."

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1997.

Hugo Fernández Faingold (Miembro Informante), **Danilo Astori, Jorge Batlle, Luis Brezzo, Alberto Couriel** (Discorde), **Guillermo García Costa, Luis Hierro López, José Pedro Laffitte, Luis Eduardo Mallo.** Senadores.

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 30 de abril de 1997.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones en el régimen de los títulos de deuda vinculados a la operativa de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP).

El artículo 144 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, autoriza al Poder Ejecutivo a emitir, en determinadas condiciones y hasta cierto monto, títulos reajustables.

Se preveía que las AFAP efectuarían sus inversiones en títulos reajustables por el Indice Medio de Salarios en moneda nacional expresamente creados a tales efectos. Sin embargo, en la práctica han diversificado su portafolio de inversiones adquiriendo valores públicos incluidos en el tope de endeudamiento, lo cual absorbe parte de éste y deja, entonces, al gobierno con menores posibilidades de financiamiento. En este extremo, tanto si las AFAP adquirieron sus títulos en el mercado secundario como en las nuevas emisiones, la consecuencia sería que el Banco Central del Uruguay debería financiar con sus reservas internacionales lo que el gobierno no puede financiar con nuevo endeudamiento.

Hasta el momento las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsionales (AFAP) no han adquirido en montos significativos los Bonos reajustables de Seguridad Social, que fueran especialmente concebidos a efectos de financiar la reforma del sistema previsional. La reticencia de las AFAP a comprar Bonos Previsionales se explica tanto en razones de liquidez como de rendimiento.

El artículo 1º del texto legal proyectado sustituye el artículo 144 de la Ley Nº 16.713, de lo que resultan las siguientes modificaciones:

a) La emisión de títulos de ahorro previsional nominados, indistintamente, en moneda nacional, en moneda extranjera o en unidades reajustables y no exclusivamente en unidades reajustables.

b) La sustitución del tope de UR 30:000.000.00 (unidades reajustables treinta millones), por un tope variable cuyo máximo estaría dado por el 80% (ochenta por ciento) de las transferencias realizadas por el Banco de Previsión Social a las AFAP.

c) La posibilidad de que la tenencia de los títulos de ahorro previsional no esté limitada a las AFAP sino que se extienda a cualquier inversor. De esta forma se estará habilitando la existencia de un mercado secundario para los referidos títulos.

Se establece, por último, que la emisión de títulos públicos que se autoriza no se computará dentro de los topes previstos para la deuda pública, ya que los mismos se compatibilizan con un financiamiento a largo plazo de un déficit inferior al 1% (uno por ciento) del PBI anual, en el actual período de gobierno.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Julio María Sanguinetti PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Didier Opertti, Luis A. Mosca, Lucio Cáceres, Julio Herrera, Carlos Gasparri, Samuel Lichtensztejn, Ana Lía Piñeyrúa, Juan Luis Storace, Benito Stern.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Sustitúyese el artículo 144 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, por el siguiente:

"ARTICULO 144. - Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir y mantener en circulación títulos de ahorro previsional hasta por igual cantidad al 80% (ochenta por ciento) de la suma de las transferencias realizadas por el Banco de Previsión Social a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional.

El Banco Central del Uruguay, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicará anualmente a la Asamblea General el total acumulado de estas transferencias así como el límite referido en el primer inciso.

Los títulos no podrán tener un plazo superior a veinte años y podrán emitirse en moneda nacional, moneda extranjera o unidades reajustables. En todos los casos tendrán el mismo tratamiento fiscal y libre circulación que los restantes títulos de deuda pública.

La reglamentación podrá establecer que todo o parte de las inversiones previstas en el literal A) del artículo 123, se realicen en los títulos de ahorro previsional.

La emisión autorizada por este artículo no está comprendida en los topes previstos por la Ley Nº 16.812, de 14 de marzo de 1997."

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Didier Opertti, Luis A. Mosca, Lucio Cáceres, Julio Herrera, Carlos Gasparri, Samuel Lichtensztejn, Ana Lía Piñeyrúa, Juan Luis Storace, Benito Stern."

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Fernández Faingold.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - El proyecto de ley aprobado por la Comisión de Hacienda sobre la base del remitido por el Poder Ejecutivo, propone modificar algunas disposiciones contenidas en el artículo 144 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, es decir, de la nueva Ley de Seguridad Social. Este artículo vigente establece actualmente una autorización para emitir los llamados Bonos Previsionales, por un monto de hasta 30:000.000 de unidades reajustables, no comprendidos en el tope de emisión, con las siguientes características: no podrán emitirse por un plazo superior a veinte años ni tener una tasa de interés inferior al 2%. Pero además, se determina que estos Bonos sólo pueden ser adquiridos por las AFAP, lo que significa que no existe para ellos otro mercado secundario que el que establecen las AFAP.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Quiero señalar que la Bancada del Frente Amplio no ha tenido oportunidad de analizar el proyecto de ley que está a consideración del Senado y que, por lo tanto, no tiene opinión formada al respecto. En ese sentido, varios señores Senadores nos han solicitado que planteemos la solicitud de que este punto se postergue para la próxima sesión, a efectos de tener la posibilidad de estudiarlo en nuestro sector político.

Pido disculpas al señor Senador Fernández Faingold por la interrupción, pero no deseaba que malgastara su tiempo al hacer el planteo más adelante.

En consecuencia, solicito que este punto se postergue hasta el martes próximo, para analizarlo en nuestra Bancada y traer una posición al Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE. - Sin perjuicio de que, desde el punto de vista reglamentario, no correspondería la interrupción al señor Miembro Informante, creo que no tendría sentido que continuara con su informe en virtud de haberse planteado una moción de postergación. Sería importante conocer la propia opinión del señor Miembro Informante con respecto a la misma.

Tiene la palabra el señor Senador Fernández Faingold.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Comprendemos la solicitud que se nos formula por parte de la Bancada del Frente Amplio, sobre todo teniendo en cuenta que respecto a este punto se ha planteado un informe verbal. Con ese alcance, no tendríamos inconveniente en que este tema pasara al primer punto del orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se posterga la consideración de este asunto incorporándolo como primer punto del orden del día de la sesión del martes 8 de julio.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) MARIA CLOTILDE NUÑEZ

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el punto que figura en tercer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'María Clotilde Núñez' la Escuela Nº 82 de la 12a. Sección Judicial del departamento de Canelones. (Carp. Nº 727/97 - Rep. Nº 421/97)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 727/97
Rep. Nº 421/97

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "María Clotilde Núñez", la Escuela Nº 82 de la 12a. Sección Judicial del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1997.

Carlos Baráibar
Presidente

Martín García Nin
Secretario**"**

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 27. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre de 'María Clotilde Núñez' la Escuela Nº 82 de la 12a. Sección Judicial del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).**"**

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 27. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

9) CARLOS VON METZEN-VINCENTI

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el punto cuarto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Carlos von Metzen - Vincenti' la Escuela Nº 114 del departamento de Canelones. (Carp. Nº 730/97 - Rep. Nº 422/97)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 730/97
Rep. Nº 422/97

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Carlos von Metzen-Vincenti" la Escuela Nº 114 de Empalme Olmos, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1997.

Carlos Baráibar
Presidente

Martín García Nin
Secretario.**"**

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Fernández Faingold.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Señor Presidente: nada me ha parecido más adecuado que reproducir, en torno a la figura de don Carlos von Metzen-Vincenti, nacido en 1858 y fallecido en 1940, las expresiones que sobre su personalidad vertió el diario "El Tiempo" de Pando en sus ediciones del sábado 19 y domingo 20 de abril de este año. Refiriéndose a este ciudadano, expresó lo siguiente: "El padre del fundador de la empresa 'Olmos', don Carlos von Metzen-Vincenti, propulsor de esta empresa y hombre decididamente visionario, arribó a nuestro país el 30 de setiembre de 1890. Hijo de una numerosa familia, había nacido el 1º de julio de 1858 en un pequeño pueblo de la Renania alemana, y tras desempeñar diferentes oficios en su país y más tarde en Francia, habiéndose relacionado comercialmente con todos los países americanos, decidió emigrar a Uruguay.

Sus primeras actividades comerciales en Montevideo lo llevaron a fundar una empresa de importación de ramos generales, que desde 1891 y hasta 1959 estuvo establecida en la calle Misiones 1526 al 1536. En 1894 contrajo matrimonio con Luisa María von Bülow Tauzy, hija de inmigrantes alemanes y franceses. De ese matrimonio nacieron cinco hijos.

Los diferentes rubros que su empresa de importación comercializó durante décadas para el Río de la Plata incluyeron arroz italiano, vinos franceses, tabacos brasileños y estadounidenses, alambres y pinturas alemanas, materiales eléctricos, cables, motores Diesel y cemento portland 'Alsen', habiendo sido además el primer importador y agente del famoso Fernet-Branca.

A fines del siglo pasado también importó los primeros lanares Merino, que llegaron a nuestro país desde Francia y Alemania, adquiriendo luego un campo de 35 hectáreas ubicado en el departamento de Montevideo, y allí, en lo que aún hoy se conoce como barrio La Cabaña, estableció su primer establecimiento cabañero con amplias instalaciones, destinado a criar gran número de reproductores de pedrigé, con los que llegó a ganar el premio Gran Campeón de Palermo.

Viendo entonces la gran importancia que para Uruguay y Argentina, países en francos procesos de expansión edilicia, iba a tener el uso del entonces nuevo producto cemento portland, comenzó a estudiar la implantación de esta industria. Para ello, y tras realizar un viaje a Europa y mantener infinidad de contactos con técnicos establecidos en nuestro país, adquirió un gran yacimiento de piedra caliza ubicado al pie del cerro Verdún (hoy en actividad), fundando así en 1907 la primera fábrica de cemento portland de Sudamérica. Poco tiempo después, en Sayago, en su propio predio de cabaña de lanares, levantó su establecimiento fabril.

Años más tarde dio comienzo a la importación de azulejos alemanes Boizenburg, cuya comercialización originó en su hijo menor la inquietud de abrir una fábrica destinada a la producción de los mismos. Alentado por su padre, Carlos hijo fundó el 26 de mayo de 1937 la fábrica 'Olmos', ubicada en Empalme Olmos, cuya trayectoria comercial está en permanente expansión.

Durante cincuenta y ocho años la fábrica 'Olmos' (Metzen & Sena SA) ha sido el motor y la principal fuente laboral para una vasta zona que comprende, de más decirlo, el pueblo de Empalme Olmos y zonas aledañas.

Entre las múltiples contribuciones que esta industria ha realizado a la zona, deben mencionarse en forma altamente destacadas las permanentes mejoras edilicias con que se ha dotado a la Escuela Nº 114, habiéndose obtenido dos importantes ampliaciones del local, además de diversas reparaciones, donaciones que han incluido material didáctico, mano de obra, viáticos, etcétera. Actualmente, la mencionada empresa está refaccionando el local con motivo de celebrarse el centenario de la escuela.

Don Carlos von Metzen-Vincenti vivió cincuenta años en nuestro suelo y dejó aquí sus hijos y nietos, falleció el 2 de enero de 1940, a los ochenta y dos años de edad."

Es por todo esto que la Comisión de Educación y Cultura del Senado recomienda al Cuerpo la designación con su nombre a la Escuela Nº 114 de Segundo Grado situada en Empalme Olmos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 23. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee:)

“ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre “Carlos von Metzen-Vincenti” la Escuela Nº 114 de Empalme Olmos, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).**”**

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

10) JUAN CAFASO

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: “Proyecto de ley por el que se designa con el nombre ‘Juan Cafaso’ la Escuela Rural Nº 64, de La Paloma, departamento de Canelones. (Carp. Nº 731/97 - Rep. Nº 423/97”.

(Antecedentes:)

“Carp. Nº 731/97
Rep. Nº 423/97

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre “Juan Cafaso” a la Escuela Rural Nº 64 de La Paloma, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1997.

Carlos Baráibar
Presidente

Martín García Nin
Secretario.**”**

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - El proyecto de ley que fuera aprobado por la Cámara de Representantes, procura designar con el nombre de Juan Cafaso la Escuela Rural Nº 64 ubicada en el paraje La Paloma, Sección Judicial 13 de Santa Rosa, Canelones.

Juan Cafaso fue quien impulsó la existencia de una escuela en ese paraje, que habilitara la enseñanza a los niños de la zona. No solamente tuvo esa idea e inició los trabajos para hacerla realidad, sino que, con verdadera voluntad, en una actitud realmente constructiva, procedió él mismo a obtener de su patrimonio los recursos necesarios para construir el edificio escolar, mientras explicaba a los padres de los niños del lugar la conveniencia de la educación escolar. Así fue que, con parte de su propio patrimonio convertido en dinero a tales efectos, adquirió los materiales y comenzó a construir el edificio, por su propia iniciativa. Con sus propias manos realizó hasta la construcción de los ladrillos que formarían parte del edificio escolar. Esto tuvo lugar en el año 1916 pero, como frecuentemente sucede cuando se llevan a cabo obras de carácter totalmente social, no fue bien comprendido, por lo que las autoridades de la educación de la época no oficializaron ese centro educativo. El reconocimiento oficial de la escuela rural pública tuvo lugar en 1920. Naturalmente, ahora existe allí un local apropiado para el cumplimiento de las tareas escolares.

Corresponde señalar que la idea de denominar a la escuela en cuestión con el nombre de Juan Cafaso cuenta con el apoyo de la Comisión de Fomento de la escuela, de las autoridades de la Dirección del local de enseñanza, así como también del Consejo de Educación Primaria y del CODICEN.

Mediante esta denominación se procede a reconocer la obra de un ciudadano ejemplar que es permanentemente recordado por el vecindario, que ahora premia sus esfuerzos proponiendo que la escuela lleve su nombre. La misma se encuentra ubicada en el departamento de Canelones -en la Sección que ya hemos indicado- en un camino vecinal que sale de la Ruta 64, a la altura del kilómetro 58.500 y desemboca en el kilómetro 114 de la Ruta 11.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

“ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre “Juan Cafaso” la Escuela Rural Nº 64 de La Paloma, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).**”**

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

11) LEY CRISTAL

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Antes que nada, quisiera pedir que no se atribuya a mis palabras ningún tipo de intención porque, simplemente, lo que voy a plantear es sólo una moción de orden.

En el mes de agosto del año 1996, mientras se tramitaba la devolución de un proyecto conocido como “Ley Cristal” -es uno de los aspectos de la normativa anticorrupción- presentamos un proyecto de reforma del Reglamento del Senado, por el cual nuestra Bancada sugería -así como también lo hizo el Partido Colorado por medio de otra iniciativa y, si no me equivoco, en la Comisión de Asuntos Administrativos el señor Senador Mallo presentó otro, buscando consenso- que se adicionara al Reglamento un artículo por el cual se estableciera, así como ocurre en la Cámara de Representantes, que los Senadores están obligados a presentar una declaración de bienes a la Presidencia del Senado. Esta disposición sería similar a la vigente en la Cámara de Representantes, pero tendría algún detalle que aquélla no contiene.

En aquella oportunidad, según aclaró reiteradamente la Mesa, se necesitaba un informe escrito, por lo que pedimos que el Senado sugiriera a la Comisión de Asuntos Administrativos que elevara el tema para su consideración. Primero hicimos esta solicitud para que se materializara en pocos días, por una cuestión de imagen; posteriormente, en varias oportunidades solicitamos que se elevara, aunque fuera una semana o un mes después. Recuerdo que estamos hablando del mes de agosto de 1996 y que ya hace casi un año que la Comisión tiene ese tema a estudio. También hace un año que volvió a la Cámara de Representantes el proyecto sobre Ley Cristal aprobado por unanimidad en dicha Cámara. Quiere decir que hay distintas alternativas, todas jurídicamente legítimas, acerca de lo que ocurrirá con ese proyecto. No sabemos cuál será el camino a seguir; he tenido información informal proveniente de los distintos partidos, así como también he leído distintos artículos de prensa pero, sin embargo, aún no se sabe qué ocurrirá con este proyecto. Simultáneamente, una Comisión que trabaja con esfuerzo y con dificultades de horario -porque todos sus miembros o, por lo menos algunos de ellos, estamos atados por horarios de otras Comisiones- está analizando un Capítulo de la llamada Ley de Normas Anticorrupción, referido a la Ley Cristal. Sin embargo, actualmente tampoco se sabe cuál será la suerte de ese proyecto ni cuánto demorará su aprobación.

Por consiguiente, me parece más que razonable que el Senado le solicite -no que le ordene- a la Comisión de Asuntos Administrativos que eleve un informe escrito -o dos, tres o cuatro, si no hay acuerdo- para que dentro de un mes -no en las sesiones de este mes, sino en las del que viene- esa resolución pueda ser tratada. Puede ocurrir que haya varias resoluciones, porque todos los partidos presentaron su propuesta. De manera que mientras se tramita un proyecto que se resolverá en la Asamblea General o estará en el proyecto de ley sobre anticorrupción, sería conveniente que en el Senado quede aprobada esa norma reglamentaria, si bien con el carácter provisorio que todos los partidos entendimos que debe tener.

En síntesis, la moción que formulo refiere a que la Comisión eleve un informe, en virtud del artículo 4º del Reglamento, a fin de que pueda ser considerado en las sesiones ordinarias del próximo mes, salvo que a esa altura ya estuviera aprobada la Ley Cristal, cuyo destino desconocemos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Efectivamente, en su momento la Mesa señaló que el artículo 4º establece la obligatoriedad de un informe escrito y de una sesión especial destinada, exclusivamente, al estudio de la modificación del Reglamento.

SEÑOR SANABRIA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA. - La Comisión de Asuntos Administrativos está estudiando, en este momento, este tema y todo hace suponer que el próximo miércoles estos proyectos estarían votándose. En virtud de que al señor Senador Korzeniak no le ha llegado la información por parte de su Bancada, quiero comunicar que hace dos semanas que la Comisión de Asuntos Administrativos está tratando este asunto, con voluntad política de aprobación. Si en la Comisión se vota afirmativamente, creo que por lo menos el proyecto vinculado a la declaración de bienes de los señores Senadores quedará aprobado en la próxima semana.

Los otros proyectos, uno de los cuales debe tratarse en la Comisión integrada con los representantes de la de Hacienda, tendrán aprobación en la próxima sesión o, a más tardar, en la del próximo miércoles.

SEÑOR MALLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALLO. - Deseo corroborar las palabras pronunciadas por el Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos. Hablo con total inhibición porque, sin estar obligado, formulé una declaración de bienes transmitiendo la que había hecho en la Cámara de Representantes, porque no habiendo alteraciones sustanciales, la reputé válida.

Si no me equivoco, el problema de la declaración jurada está en manos de la Comisión integrada. En consecuencia, los miembros de la Comisión no tenemos disponibilidad, porque tuvimos dificultades para que concurrieran los integrantes. Si no me equivoco, en la última sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos propuse que los miembros de dicha Comisión llegaran a una conclusión, para luego consultarla con los integrantes. Si tuviéramos que esperar que los integrantes que forman parte de otras Comisiones dispongan de tiempo, es posible que transcurran meses sin poder solucionar el problema.

Por este motivo, informo al señor Senador Korzeniak que hemos tenido esa preocupación, pero las dificultades de las Comisiones integradas, que todos los miembros del Senado conocen, se transforman en un instrumento pesado, porque si los integrantes no concurren, los miembros originarios no pueden avanzar demasiado en los temas. Creo que con la propuesta que formulé, en el sentido de que los miembros originarios de la Comisión redacten un proyecto y con la convocatoria a los integrantes para que den su opinión, el asunto podría resolverse. De lo contrario, me temo que esto seguirá en lo que está.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: las dos intervenciones me tranquilizan mucho pero, realmente, no sabía que la Comisión estaba integrada a los efectos de estudiar ese proyecto de ley. De cualquier manera, mi propuesta, como se advierte, es muy razonable, aun con todas las dificultades existentes. Solicito que en una sesión especial a celebrarse el mes que viene, si no estuviera ya aprobada por el Senado una norma general, se pidiera a la Comisión -sola o integrada- uno o más informes, si es que no hay acuerdo, porque creo que había dos o tres iniciativas de distintos partidos. Esa es la moción de orden que estoy haciendo y debo decir que me quedo muy tranquilo por lo que he escuchado. De cualquier manera, me parece que hay un problema que no es interno; entre nosotros nos ponemos al tanto de las cosas, pero siento que la dificultad está fuera del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia ha percibido que, en general, hay una gran dificultad para que las Comisiones se pronuncien cuando se produce una integración. Tal como los señores Senadores habrán observado, en los últimos tiempos no hemos pasado el estudio de proyecto de ley a Comisiones integradas. Hemos entendido que ello lo único que hace es complicar el trabajo de los Senadores y dificultar el pronunciamiento de las Comisiones. Si en algún caso la Comisión entiende que debe estar integrada para un mejor pronunciamiento, naturalmente tiene la plena disponibilidad para solicitarlo y el Senado así lo proveerá. La Presidencia entendió que dicho procedimiento implicaba crear un inconveniente mayor, ya que no es lo mismo la integración de Comisiones en la Cámara de Representantes, en donde el Representante Nacional concurre a una sola Comisión, que la del Senado, en la que cada uno de los miembros debe atender por lo menos tres o cuatro. Entonces, ese es uno de los problemas.

Personalmente, asumo este compromiso. En este caso, se tienen que dar dos condicionantes; en primer término, el informe escrito de la Comisión. En función de lo que han informado los señores Senadores Sanabria y Mallo, parece que habría una rápida decisión por parte de la Comisión. En segundo lugar, el hecho de que se realice inmediatamente después una sesión especial, sería ajustado por la Presidencia junto con los distintos coordinadores.

Si no hubiera inconvenientes, así resolveríamos esta cuestión.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - El señor Presidente podrá advertirme cuál es el camino reglamentario, pero debo decir que, por sí o por no, hace un año que está planteada esta propuesta. Creo que deberíamos buscar ya el mecanismo que permita que la Comisión de Asuntos Administrativos informe y deje de estar integrada por miembros de otra Comisión.

Creo que debemos actuar con eficacia y simpleza. La Comisión de Asuntos Administrativos tiene que trabajar; entonces, la podemos desintegrar y, de esa manera, le sacamos la responsabilidad de reunirse con los miembros, si no entendí mal, de la de Hacienda. La Comisión de Asuntos Administrativos podrá elevar el informe y nosotros podemos votar en el día de hoy que ese pedido que el Parlamento le hizo a dicha Comisión integrada con los miembros de otra, quede exclusivamente para la Comisión de Asuntos Administrativos. De esa forma, simplificamos el problema. Esto ha sido presentado hace un año y, en la medida en que no se resuelva, da la sensación de que la Cámara de Senadores no tiene voluntad de solucionarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa cree que estamos todos de acuerdo y, a través de nuestras expresiones, ha quedado clarificado el problema.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: no pensaba intervenir, pero en razón de que se plantea el tema en tonos que pueden llevar al convencimiento de que hay desinterés y abulia en informar estos proyectos de ley, es que debo decir lo siguiente.

Si no me equivoco, fuimos citados, conjuntamente con el señor Senador Ricaldoni, como integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos en nuestra condición de miembros de la Comisión de Constitución y Legislación. Nos sorprendió la citación, por lo que hicimos las averiguaciones del caso. Se nos informó que nuestra designación había sido realizada el año pasado o algo por el estilo y, como no se había modificado ese nombramiento, se nos volvía a citar. En el día de ayer, la Secretaría de dicha Comisión nos informó que la sesión que hoy de mañana iba a realizar la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con dos miembros de la de Hacienda quedaba suspendida por las razones que todos conocemos. A este respecto, queremos señalar algo, que no solamente tiene que ver con la forma de la integración y el conocimiento que tuvimos de nuestra condición de miembros de dicho Cuerpo, sino con el hecho de que contando esta Comisión, estamos formando parte de nueve de ellas. Entonces, cuando vemos que se exigen los informes consiguientes, pensamos que también se debe tener en cuenta la situación que tienen algunos miembros del Senado. Originariamente, el sector nacionalista tiene la obligación de integrar tres Comisiones. En este momento, estoy participando en nueve de ellas y, por más que trato de cumplir mi actividad concurriendo a sus sesiones, redactando, trabajando, estudiando y, a veces, planteando controversias, creo que este hecho constituye una exageración.

Cuando se plantean estas cosas, creo que vale la pena analizar de qué forma podemos activar el trabajo sin generar estas obturaciones reales que se provocan como consecuencia de que algunos Legisladores integramos todas las Comisiones imaginables. Naturalmente, creemos que eso no es algo conveniente para el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa comparte plenamente las expresiones del señor Senador Santoro. Hemos señalado como un ejemplo absolutamente exagerado el hecho de atender cinco Comisiones, por lo que concurrir a nueve de ellas nos parece algo casi imposible de llevar a cabo por parte de cualquier ser humano.

Entonces, de esa forma, el tema queda resuelto.

12) JOSE MALACRIDA

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el sexto punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'José Malacrida' la Escuela Rural Nº 73 del departamento de Canelones. (Carp. Nº 739/97 - Rep. Nº 424/97)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 739/97
Rep. Nº 424/97

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "José Malacrida" la Escuela Rural Nº 73 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de junio de 1997.

Carlos Baráibar
Presidente

Martín García Nin
Secretario.**"**

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Hierro López.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Señor Presidente: si la denominación de una escuela rural con el nombre de un pionero que haya promovido su instalación es siempre un acto de justicia, en este caso en particular la designación con el nombre de "José Malacrida" a la Escuela Rural Nº 73 del departamento de Canelones es realmente la consagración de un homenaje muy especial que rinde la comunidad y la escuela pública a quien fue pionero en esta materia.

José Malacrida fue un agricultor importante que se instaló en torno a los años sesenta del siglo pasado en el Rincón de Velázquez. Fue un pionero y, precisamente, viendo las dificultades que existían para que sus propios hijos asistieran a la escuela rural, donó su casona para que allí funcionara esta escuela cuando tuvo oportunidad de mudarse a Santa Lucía. Tan importante fue aquella donación que don Walter Santoro nos contó que mucho antes de que se promoviera el bautismo de esta escuela con el nombre "José Malacrida", ya era conocida como la "escuela de Malacrida", en homenaje a quien había dado el local para que allí funcionara dicho establecimiento.

Lo notable del asunto es que en 1995 se reunieron vecinos

del lugar, padres de alumnos y ex alumnos, y resolvieron establecer por voto secreto el nombre de la escuela para promoverlo ante Enseñanza Primaria. Se manejaron nombres de muy insignes maestros y de personas muy ilustres del departamento, pero por voto secreto se resolvió -en forma realmente inusual y democrática- que la escuela llevara el nombre de “José Malacrida”, aquel agricultor pionero de Canelones que había donado el local en los años sesenta del siglo pasado.

Me parece que se trata de un acto de notable justicia y una recordación muy importante que habla muy bien de la fuerza de la comunidad y de la de estos hombres ejemplares que en Canelones y en todos los departamentos han hecho tanto por la escuela pública. En resumen, debo decir que la Comisión de Educación y Cultura concurre con honor a hacer esta proposición al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Atento a lo informado por el Miembro Informante, señor Senador Hierro López, si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

“ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre ‘José Malacrida’ la Escuela Rural Nº 73 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).**”**

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

13) DEMETRIO AÑON GERIBON

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el 7º punto del orden del día: “Proyecto de ley por el que se designa con el nombre ‘Demetrio Añón Geribón’ la Escuela Rural Nº 28 del departamento de Canelones. (Carp. Nº 740/97 - Rep. Nº 425/97)”.

(Antecedentes:)

“Carp. Nº 740/97
Rep. Nº 425/97

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre “Demetrio Añón Geribón” la Escuela Rural Nº 28 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de junio de 1997.

Carlos Baráibar
Presidente

Martín García Nin
Secretario.**”**

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - La designación de la Escuela Rural Nº 28 con el nombre de Demetrio Añón Geribón, que está ubicada prácticamente sobre las márgenes del Lago de Canelón Grande, es un acto de justicia por cuanto siempre se la consideró como la “Escuela de Añón”, ya que fue quien generó la posibilidad de que en el lugar se estableciera un centro de enseñanza y, al mismo tiempo, fue su primer maestro.

Siempre se le consideró a don Demetrio Añón como maestro vareliano, es decir, de los que fueron forjando en las zonas rurales del país -en este caso, del departamento de Canelones- la posibilidad de que las enseñanzas, los planes y la reforma de José Pedro Varela fueran destinadas a los niños.

Conocimos a don Demetrio Añón; era un ciudadano de una cultura muy bien forjada y con una familia que se preocupó por seguir educándose y formándose desde el punto de vista cultural.

Quiere decir que la designación de la Escuela Rural Nº 28 de Canelón Grande con el nombre de Demetrio Añón Geri-

bón, que fue su primer maestro a partir del año 1901, es un acto de justicia. También cabe señalar que en este sentido existe apoyo de la Comisión de Fomento, de su maestra Directora, de las autoridades del Consejo de Enseñanza Primaria y del CODICEN.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

“ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre ‘Demetrio Añón Geribón’ la Escuela Rural Nº 28 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).**”**

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

14) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

“El señor Senador Millor solicita licencia desde el 8 al 15 de los corrientes.”

-Léase.

(Se lee:)

“Montevideo, 2 de julio de 1997.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia, desde el 8 al 15 del corriente, para participar en el Encuentro Continental sobre “LA DEUDA EXTERNA Y EL FIN DEL MILENIO”, a celebrarse en la ciudad de Caracas.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Pablo Millor. Senador.**”**

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, a partir del día 8 de julio sustituirá al señor Senador Millor el señor Nelson Fernández, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

15) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SU CARGO A VARIOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Terminado el orden del día de sesión pública, corresponde pasar a sesión secreta a los efectos de considerar las solicitudes de venia enviadas por el Poder Ejecutivo.

(Así se hace. Es la hora 17 y 15 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 17 y 43 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio). - El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a dos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura y a un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

16) RENE JOLIVET. Su deceso.

SEÑOR PRESIDENTE. - Agotado el orden del día, corresponde que el Senado ingrese a la hora final.

Tiene la palabra el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: solicité la palabra con el deseo de homenajear a quien falleciera trágicamente a los 66 años de edad en un accidente de tránsito, cuando se encontraba en plena actividad; me refiero al conocido periodista argentino que actuó en nuestro país, René Jolivet. Sin duda fue un periodis-

ta polémico, a veces muy radical y fuerte, pero que marcó una etapa muy especial en la televisión uruguaya.

Nació en la provincia de Santa Fe y desde muy temprana edad inició su carrera periodística. Tenía la cualidad de poseer un agudo olfato político y cubrió momentos que en el plano internacional fueron extraordinariamente relevantes. Estuvo en las montañas de Cuba con el "Che" Guevara y Camilo Cienfuegos, cumpliendo funciones periodísticas. Cubrió la huida y el asilo de Juan Domingo Perón; recordemos que él fue peronista y en algún momento llegó a ser un hombre de confianza del propio Perón, cuando este último se encontraba en España. Siguió de cerca los detalles de la caída del dictador venezolano Marcos Pérez Jiménez. Como periodista, también estuvo en la guerra de Vietnam. Presenciar esos acontecimientos internacionales tan extraordinariamente relevantes le dio una experiencia y una capacidad que es muy difícil de obtener por otras vías, dadas las etapas que pudo cumplir René Jolivet.

Fue un hombre de televisión; un periodista sin concesiones que tuvo programas como "Telerama" en Canal 12, "Yo y un millón" en Canal 4 y "Entrada Prohibida" en Canal 10 y es, sobre todo en la década del sesenta, donde alcanza una fuerza realmente importante en el país.

El periodista Alejandro Espina del diario "El Observador" explica que su cámara de "Entrada Prohibida" en Canal 10 no tenía entradas prohibidas. Jolivet fue quien, por primera vez, mostró el sistema carcelario uruguayo y su cobertura de la cárcel de Punta Carretas provocó la remoción del cargo del Director de Institutos Penales. Su cámara también se introdujo en el Hospital Pereyra Rossell y produjo una reacción instantánea en la audiencia, que inmediatamente realizó una colecta para inaugurar una nueva maternidad.

Su estilo periodístico de permanente denuncia no le tendió caminos fáciles.

En 1990 volvió a la República Argentina donde, como interventor de ATC, el canal estatal, desarrolló una gestión que debió enfrentar diversas crisis. Comenzó su acción con anuncios de racionalización, contestó diversos pedidos de informes de la Cámara de Diputados e hizo propuestas novedosas para el canal estatal, pero no logró sus objetivos. Se enfrentó a varios funcionarios de la Presidencia argentina y terminó presentando renuncia indeclinable.

Jolivet también tenía una característica muy especial: la búsqueda para lograr la participación de los ciudadanos.

A continuación, voy a tomar algunas expresiones de Jolivet que fueron citadas en la nota aparecida en el diario "El Observador" que mencioné anteriormente. "Cuando me ponen condiciones, cuando hay barreras y limitaciones, directamente no hago periodismo." En los últimos tiempos creía que la televisión no daba opciones al teleespectador y decía que: "No lo respeta".

Como comunicador estaba concentrado, desde su programa radial, en recuperar el diálogo entre la gente, e iba más allá porque decía que: "hay cosas que nosotros podemos arreglar si nos damos una mano entre todos y buscamos motivaciones para ser un barrio, un pueblo, una ciudad mejor. Hay que hacerle entender a la gente que tiene poder ciudadano". Esa es la expresión que emplea: "poder ciudadano", y actualmente dicho poder está sobre la mesa. La sociedad civil se manifiesta a través de diversos acontecimientos y sin duda una forma de expresarse tiene que ver con los medios de comunicación. Precisamente, Jolivet buscaba desde estos medios la participación de la sociedad civil y además que los ciudadanos intervinieran más en los procesos democráticos y en los distintos niveles de decisión.

Personalmente, diría que sentía por Jolivet una especie de simpatía, y creo que era mutua. Me sentía cercano cuando lo veía y conversaba con él. Tengo un buen recuerdo de cuando en el año 1984 me tocó ir a su programa de televisión con el profesor de geografía Germán Wettstein, un querido amigo, con quien trabajábamos como asesores del General Seregni. Fuimos a exponer el programa del Frente Amplio que presentábamos a las elecciones de ese año. A partir de allí nació esa simpatía mutua; muchas veces él me llamaba por teléfono, y otras tuve la oportunidad de ir a su radio en Punta del Este.

Hace poco estuve con él, pero nos quedó pendiente la charla y el asado en su casa, que siempre ofrecía. Sinceramente, sentí mucho la pérdida cuando el domingo de noche un periodista me contó que Jolivet había tenido un trágico accidente que le había causado la muerte.

Quiero, señor Presidente, saludar a sus familiares en este momento tan doloroso y, a su vez, pedir que la versión taquigráfica de estas palabras les fuera remitida a su familia y a la Asociación de Periodistas del Uruguay.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: me quiero sumar al homenaje y al recordatorio que ha hecho el señor Senador Couriel de la figura de René Jolivet.

Confieso que no conocía toda su trayectoria como periodista la cual, indudablemente, fue muy rica, de acuerdo con las manifestaciones del señor Senador Couriel. Lamento no haber estado al tanto de esa, su trayectoria, porque en las largas charlas que tenía con él cuando iba a Maldonado y cuando lo encontraba de noche en alguna reunión, le habría preguntado muchas más cosas. Sí tenía conocimiento acerca de su relación personal con el General Perón y de sus éxitos como periodista.

Francamente, debo decir que era un hombre cariñoso, más allá de que sus opiniones fueran o no coincidentes. Siempre le gustaba discutir, no solamente frente a cámaras, sino también a nivel personal. Confieso que me conmovió la noticia; además, cuando realicemos giras políticas por Maldonado no podremos contar con su presencia en las conferencias de prensa ni en las tertulias que a veces, como buen noctámbulo de otra generación, tenía en los distintos restoranes de ese departamento, nutriendo parte de la vida política, pues resultaba un atractivo más contar con testimonio de la calidad de los que él daba debido a su vasta experiencia periodística.

Reitero que nos conmovió la noticia y que lamentamos mucho la desaparición de este cuasi oriental, tal como él bien decía. Era argentino y no renegaba de ello, pero se sentía muy a gusto en nuestro país. Era de los tantos argentinos que han optado por vivir en el Uruguay, y sabemos que estaba encantado de residir en Punta del Este.

Hace pocos días tuvimos oportunidad de conversar y de discutir vía telefónica en su programa de radio y, como siempre, el protagonista parecía ser él y no el entrevistado. Su estilo era muy especial y digno del afecto que le teníamos.

Una vez más digo que lamentamos mucho su pérdida y enviamos nuestro pésame a quienes lo rodeaban, sobre todo a la ciudad de Maldonado, donde se lo consideraba una figura muy agradable y muy telúrica.

Supo conocer de cerca a don Eduardo Víctor Haedo, a quien tanto recordaba y sobre quien me narró muchas anécdotas. Repito que no sabía que tenía tan vasto conocimiento de los distintos personajes a nivel mundial; de lo contrario, hubiera enriquecido mucho más nuestras conversaciones.

SEÑOR SANABRIA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA. - Creemos que la propuesta del señor Senador Couriel es ajustada puesto que pretende homenajear a quien fue en vida un periodista incisivo, convencido de su propio estilo, con mucha personalidad. Además, más allá de ser argentino y de que todos los de su país que han venido a Punta del Este conocen y reconocen en René Jolivet a un ciudadano que, de alguna manera, representa los movimientos políticos y sociales que esa nación ha tenido en distintas etapas, más allá de ser un hombre notoriamente vinculado con el periodismo uruguayo, hoy era un ciudadano de Punta del Este que sentía para sí la alegría de haber elegido dónde pasar los últimos años de su vida.

Estaba participando en un proyecto periodístico importante y tenía entre manos otros vinculados con la televisión, la prensa oral y la escrita. Pero a los 66 años, diría en la flor de la vida, lo encuentra la muerte, a un hombre que sentía que la vida tenía que ser vivida. Esto siempre lo decía en esas largas charlas durante los asados que mencionó el señor Senador Couriel, sobre todo los sábados de noche, cuando concurría algún ciudadano fernandino mezclado con algún argentino, en esa conjunción de gente que tiene el departamento de Maldonado en virtud del turismo.

Sin lugar a dudas, René Jolivet representaba uno de los pilares fundamentales de promoción, entendimiento y hermandad entre Argentina y Uruguay. A los 66 años lo encontró la muerte, aún lleno de vida, de aspiraciones y de ilusiones, no solamente en lo que tiene que ver con sus proyectos periodísticos, sino también en lo que es Punta del Este como entorno social que apunta al desarrollo económico y que se ha nutrido de estos personajes que han optado por terminar su vida en ese departamento.

En definitiva, creo que hoy la familia periodística de Maldonado y quienes viven permanentemente allí sentían en él a alguien que optó por vivir en ese lugar para entregar sus mejores frutos, en un periodismo incisivo pero franco.

Queremos hacer llegar nuestro saludo a toda su familia, a la emisora Radio Maldonado, a Punta del Este Aspen y a RBC de Piriápolis, donde hasta hace poco tiempo tuvo un programa. Es nuestro deseo trasmitir a su familia nuestro sentimiento de haber perdido a uno de los grandes periodistas que vivía en Punta del Este.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en este homenaje a su familia y a las distintas organizaciones mencionadas.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

17) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 58 minutos, presidiendo el doctor **Hugo Batalla** y estando presentes los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Astori, Canet, Couriel, Fernández Faingold, García Costa, Gargano, Korzeniak, Laffitte, Pereyra, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia y Voelker.**)

DR. HUGO BATALLA
Presidente

Don Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Don Freddy A. Massimino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/97